

Opinión sobre la iniciativa ciudadana denominada “Decreto por el cual se reforma el “Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc”, publicado el 29 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; respecto del predio ubicado en calle General Prim 55, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc.

ANTECEDENTES

1. Mediante el oficio **MDSRTA/CSP/0271/2021**, la Dip. Ana Patricia Báez Guerrero, Presidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, remitió un escrito signado por el Dip. Fernando José Aboitiz Saro, del propio Congreso, en el que solicita al Alcalde su opinión respecto a la iniciativa ciudadana de referencia, en atención a lo establecido por la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) en su artículo 42, fracción II, inciso h), que a la letra dice:

Artículo 42. Una vez turnada a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana una iniciativa de decreto, sea que verse sobre reformas, adiciones o derogación de disposiciones de un Programa, o sobre el texto íntegro del mismo, se observará el siguiente procedimiento:

- I. *El Presidente de la Comisión tendrá un plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la iniciativa, para remitir al Presidente del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México, copia simple de la iniciativa, salvo que ésta la hubiere presentado el mismo Presidente del Consejo, en cuyo caso se omitirá el pre-dictamen y el Presidente de la Comisión ejercerá las facultades previstas en las fracciones II a IX y XVI del presente artículo;*
- II. *El Presidente del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México, tendrá un plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la iniciativa, para permitir una copia simple de ella, y solicitar su opinión:*

a) al g)...

*h) Al jefe Delegacional competente por territorio.**

2. La iniciativa ciudadana de referencia, presentada al Congreso por el C. Paola Patricia Valencia Hidalgo, como apoderada legal, en su carácter de propietario del predio ubicado en **calle General Prim 55, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc**, propone reformar el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc, publicado el 29 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 430, para remitir el Uso de Suelo de “Servicios de Hospedaje”, dentro de la zonificación HM/4/20/A en 1,542. 75 m² de superficie total del predio antes mencionado.

CONSIDERADOS

PRIMERO. Que esta Alcaldía es competente para emitir opiniones respecto a las iniciativas ciudadanas que propongan modificar los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 42 fracciones II, IV, V y VI de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal (Ahora Ciudad de México).

SEGUNDO. Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 8, fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, corresponde a los Jefes Delegacionales, (actualmente denominados alcaldes o alcaldesas) vigilar el cumplimiento de los Programas en el ámbito de su Delegación (ahora Alcaldía).



TERCERO. Que los artículos 53 apartado C, numeral 3, fracción IV de la Constitución Política de la Ciudad de México, y 104 fracción IV de la Ley Orgánica de las Alcaldías, establecen que es atribución del Concejo, como órgano colegiado: emitir opinión respecto a los cambios de uso de suelo y construcciones dentro de la demarcación territorial.

CUARTO. Que debido a la dinámica urbana de la Ciudad de México, sus habitantes se ven en la necesidad de ocupar el suelo urbano y desarrollar actividades con usos distintos a los originalmente previstos por las normas rectoras y solicitar para tal efecto, la modificación al Programa de Desarrollo Urbano correspondiente. Este potencial de transformación plantea a las autoridades locales la necesidad de ponderar las demandas sociales y revisar el sentido de los ordenamientos vigentes con el propósito de dar solución a los fenómenos urbanos sin perder de vista las directrices de la planeación urbana y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

QUINTO. Dado que la zona donde se ubica el predio forma parte de un importante corredor urbano y además se desarrollan actividades de servicios, oficinas, turismo, y existe un gran número de población flotante, la presente modificación beneficiará a los vecinos del lugar con la generación de empleos, los cual tendrá un impacto positivo en la economía de esta Alcaldía.

SEXTO. Toda vez que la Colonia Juárez donde se ubica el predio, así como las colonias aledañas, concentran diversas actividades económicas, es congruente la complementación de usos de suelo; en el mismo sentido, la presente modificación no altera el entorno e imagen urbana de la zona y a su vez beneficia con un servicio de hospedaje del tipo Ejecutivo, el cual es requerido por lo nuevos desarrollos corporativos en el área de estudio; respetando siempre los lineamientos donde la promoción de estas actividades económicas, sean para beneficio de la población local, con la única base de garantizar el desarrollo sustentable de la Ciudad de México.

SEPTIMO. Siendo que en materia de desarrollo urbano se deberán consolidar distintas áreas de la Ciudad de México de acuerdo con su vocación y miras a un desarrollo sustentable, donde los usos y niveles permitidos cuenten con la debida factibilidad de servicios y equipamiento.

OCTAVO. La Alcaldía Cuauhtémoc se localiza en una falla geológica que va de surponiente a norponiente, por lo que se deberán contemplar los posibles riesgos derivados de los fenómenos y movimientos violentos de la corteza terrestre; siendo entonces que dicho uso de suelo propuesto para el predio señalado, en su momento deberá estar sujeto a los lineamientos de seguridad estructural del Reglamento de Construcciones, la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, así como las recomendaciones del Centro Nacional de Prevenciones de Desastres.

Por lo anteriormente expuesto, el Concejo de la Alcaldía.

RESUELVE

EMITIR LA SIGUIENTE OPINIÓN FAVORABLE PARA LA INICIATIVA CIUDADANA DENOMINADA "DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC", PUBLICADO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL; RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN CALLE GENERAL PRIM 55, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, SUSCRITA POR EL C. PAOLA PATRICIA VALENCIA HIDALGO.

PRIMERO. Se otorga opinión favorable para la modificación del “Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, publicada el 29 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 430 respecto al predio ubicado en **calle General Prim 55, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc**, para permitir el uso de suelo “Suelo de “Servicios de Hospedaje: Hoteles” dentro de la zonificación HM/4/20/A en 1,542. 75 m² de superficie total del predio antes mencionado, en los términos de la iniciativa ciudadana de referencia.

SEGUNDO. La presente opinión no exime el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, por lo que el incumplimiento de estas, se consideran violaciones a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, a su Reglamento, a los Programas de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México y demás ordenamientos aplicables.

TERCERO. Remítase la presente opinión favorable al Congreso de la Ciudad de México.

CUARTO. Así lo firmó el Concejo de la Alcaldía Cuauhtémoc a los treinta días del mes de julio del dos mil veintiuno.

Néstor Núñez López
Alcalde en Cuauhtémoc y Presidente del Concejo (A favor)

América Cañizales Andrade
Concejal (A favor)

Erwin Francisco Arriola Doroteo
Concejal (A favor)

Erika Barrientos Pantoja
Concejal (A favor)

Miriam Bahena Cortés
Concejal (A favor)

Grecia Maribel Jiménez Hernández
Concejal (A favor)

Juan Manuel Martínez Pérez
Concejal (A favor)

Héctor Rafael Méndez Rosales
Concejal (A favor)

Óscar Abel Fuentes Rocha
Concejal (En contra)

Ana Jocelyn Villagrán Villasana
Concejal (En contra)



Opinión sobre la iniciativa ciudadana denominada “Decreto por el cual se reforma el “Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc”, publicado el 29 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; respecto del predio ubicado en calle Abraham González 45, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc.

ANTECEDENTES

1. Mediante el oficio **MDSRTA/CSP/0260/2021**, la Dip. Ana Patricia Báez Guerrero, Presidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, remitió un escrito signado por el Dip. Fernando José Aboitiz Saro, del propio Congreso, en el que solicita al Alcalde su opinión respecto a la iniciativa ciudadana de referencia, en atención a lo establecido por la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) en su artículo 42, fracción II, inciso h), que a la letra dice:

Artículo 42. Una vez turnada a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana una iniciativa de decreto, sea que verse sobre reformas, adiciones o derogación de disposiciones de un Programa, o sobre el texto íntegro del mismo, se observará el siguiente procedimiento:

- I. *El Presidente de la Comisión tendrá un plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la iniciativa, para remitir al Presidente del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México, copia simple de la iniciativa, salvo que ésta la hubiere presentado el mismo Presidente del Consejo, en cuyo caso se omitirá el pre-dictamen y el Presidente de la Comisión ejercerá las facultades previstas en las fracciones II a IX y XVI del presente artículo;*
- II.- *El Presidente del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México, tendrá un plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la iniciativa, para permitir una copia simple de ella, y solicitar su opinión:*

a) al g)...

*h) Al jefe Delegacional competente por territorio:**

2. La iniciativa ciudadana de referencia, presentada al Congreso por el C. Paola Patricia Valencia Hidalgo, como apoderada legal, en su carácter de propietario del predio ubicado en **calle Abraham González 45, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc**, propone reformar el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc, publicado el 29 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 430, para remitir el Uso de Suelo de “Servicios de Hospedaje”, dentro de la zonificación HM/4/20/A en 5,698.507 m² de superficie total del predio antes mencionado.

CONSIDERADOS

PRIMERO. Que esta Alcaldía es competente para emitir opiniones respecto a las iniciativas ciudadanas que propongan modificar los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 42 fracciones II, IV, V y VI de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal (Ahora Ciudad de México).

SEGUNDO. Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 8, fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, corresponde a los Jefes Delegacionales, (actualmente denominados alcaldes o alcaldesas) vigilar el cumplimiento de los Programas en el ámbito de su Delegación (ahora Alcaldía).



TERCERO. Que los artículos 53 apartado C, numeral 3, fracción IV de la Constitución Política de la Ciudad de México, y 104 fracción IV de la Ley Orgánica de las Alcaldías, establecen que es atribución del Concejo, como órgano colegiado: emitir opinión respecto a los cambios de uso de suelo y construcciones dentro de la demarcación territorial.

CUARTO. Que debido a la dinámica urbana de la Ciudad de México, sus habitantes se ven en la necesidad de ocupar el suelo urbano y desarrollar actividades con usos distintos a los originalmente previstos por las normas rectoras y solicitar para tal efecto, la modificación al Programa de Desarrollo Urbano correspondiente. Este potencial de transformación plantea a las autoridades locales la necesidad de ponderar las demandas sociales y revisar el sentido de los ordenamientos vigentes con el propósito de dar solución a los fenómenos urbanos sin perder de vista las directrices de la planeación urbana y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

QUINTO. Dado que la zona donde se ubica el predio forma parte de un importante corredor urbano y además se desarrollan actividades de servicios, oficinas, turismo, y existe un gran número de población flotante, la presente modificación beneficiará a los vecinos del lugar con la generación de empleos, lo cual tendrá un impacto positivo en la economía de esta Alcaldía.

SEXTO. Toda vez que la Colonia Juárez donde se ubica el predio, así como las colonias aledañas, concentran diversas actividades económicas, es congruente la complementación de usos de suelo; en el mismo sentido, la presente modificación no altera el entorno e imagen urbana de la zona y a su vez beneficia con un servicio de hospedaje del tipo Ejecutivo, el cual es requerido por lo nuevos desarrollos corporativos en el área de estudio; respetando siempre los lineamientos donde la promoción de estas actividades económicas, sean para beneficio de la población local, con la única base de garantizar el desarrollo sustentable de la Ciudad de México.

SEPTIMO. Siendo que en materia de desarrollo urbano se deberán consolidar distintas áreas de la Ciudad de México de acuerdo con su vocación y miras a un desarrollo sustentable, donde los usos y niveles permitidos cuenten con la debida factibilidad de servicios y equipamiento.

OCTAVO. La Alcaldía Cuauhtémoc se localiza en una falla geológica que va de surponiente a norponiente, por lo que se deberán contemplar los posibles riesgos derivados de los fenómenos y movimientos violentos de la corteza terrestre; siendo entonces que dicho uso de suelo propuesto para el predio señalado, en su momento deberá estar sujeto a los lineamientos de seguridad estructural del Reglamento de Construcciones, la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, así como las recomendaciones del Centro Nacional de Prevenciones de Desastres.

Por lo anteriormente expuesto, el Concejo de la Alcaldía.

RESUELVE

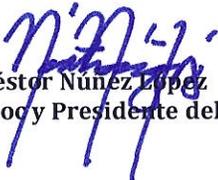
EMITIR LA SIGUIENTE OPINIÓN FAVORABLE PARA LA INICIATIVA CIUDADANA DENOMINADA “DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL “PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC”, PUBLICADO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL; RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN CALLE ABRAHAM GONZÁLEZ 45, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, SUSCRITA POR EL C. PAOLA PATRICIA VALENCIA HIDALGO.

PRIMERO. Se otorga opinión favorable para la modificación del “Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, publicada el 29 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 430 respecto al predio ubicado en **calle Abraham González 45, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc**, para permitir el uso de suelo “Suelo de “Servicios de Hospedaje: Hoteles” dentro de la zonificación HM/4/20/A en 5,698.507 m² de superficie total del predio antes mencionado, en los términos de la iniciativa ciudadana de referencia.

SEGUNDO. La presente opinión no exime el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, por lo que el incumplimiento de estas, se consideran violaciones a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, a su Reglamento, a los Programas de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México y demás ordenamientos aplicables.

TERCERO. Remítase la presente opinión favorable al Congreso de la Ciudad de México.

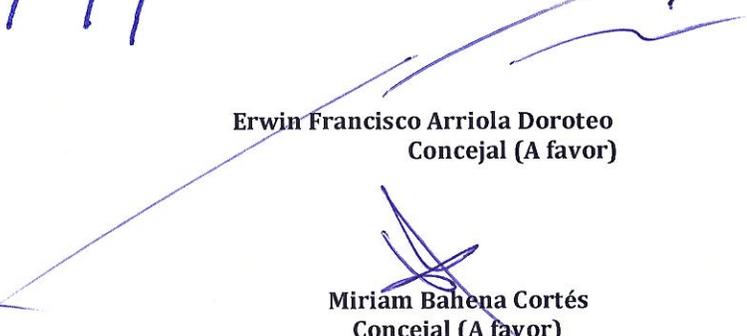
CUARTO. Así lo firmó el Concejo de la Alcaldía Cuauhtémoc a los treinta días del mes de julio del dos mil veintiuno.


Néstor Núñez López

Alcalde en Cuauhtémoc y Presidente del Concejo (A favor)



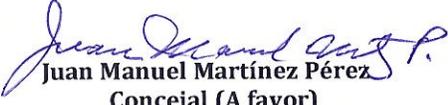
América Cañizales Andrade
Concejal (A favor)


Erwin Francisco Arriola Doroteo
Concejal (A favor)


Erika Barrientos Pantoja
Concejal (A favor)


Miriam Bahena Cortés
Concejal (A favor)


Grecia Maribel Jiménez Hernández
Concejal (A favor)


Juan Manuel Martínez Pérez
Concejal (A favor)


Héctor Rafael Méndez Rosales
Concejal (A favor)


Óscar Abel Fuentes Rocha
Concejal (En contra)


Ana Jocelyn Villagrán Villasana
Concejal (En contra)



Opinión sobre la iniciativa ciudadana denominada “Decreto por el cual se reforma el “Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc”, publicado el 29 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; respecto del predio ubicado en eje 2 Sur (calle Querétaro) No. 214, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc.

ANTECEDENTES

1. Mediante el oficio **MDSRTA/CSP/0458/2021**, la Dip. Ana Patricia Báez Guerrero, Presidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, remitió un escrito signado por el Dip. Fernando José Aboitiz Saro, del propio Congreso, en el que solicita al Alcalde su opinión respecto a la iniciativa ciudadana de referencia, en atención a lo establecido por la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) en su artículo 42, fracción II, inciso h), que a la letra dice:

Artículo 42. Una vez turnada a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana una iniciativa de decreto, sea que verse sobre reformas, adiciones o derogación de disposiciones de un Programa, o sobre el texto íntegro del mismo, se observará el siguiente procedimiento:

- I. *El Presidente de la Comisión tendrá un plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la iniciativa, para remitir al Presidente del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México, copia simple de la iniciativa, salvo que ésta la hubiere presentado el mismo Presidente del Consejo, en cuyo caso se omitirá el pre-dictamen y el Presidente de la Comisión ejercerá las facultades previstas en las fracciones II a IX y XVI del presente artículo;*
- II. *El Presidente del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México, tendrá un plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la iniciativa, para permitir una copia simple de ella, y solicitar su opinión:*
 - a) al g)...
 - h) Al jefe Delegacional competente por territorio.*

2. La iniciativa ciudadana de referencia, presentada al Congreso por el C. José Antonio Romero Requena, como apoderado legal, en su carácter de propietario del predio ubicado en **calle eje 2 Sur (calle Querétaro) No. 214, C.P. 06700, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc**, propone reformar el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc, publicado el 29 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 430, para remitir el Uso de Suelo de “Servicios Culturales: Teatros, y Bar”, dentro de la zonificación HM/4/20/A en 730 m² de superficie total del predio antes mencionado.

CONSIDERADOS

PRIMERO. Que esta Alcaldía es competente para emitir opiniones respecto a las iniciativas ciudadanas que propongan modificar los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 42 fracciones II, IV, V y VI de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal (Ahora Ciudad de México).

SEGUNDO. Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 8, fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, corresponde a los Jefes Delegacionales, (actualmente denominados alcaldes o alcaldesas) vigilar el cumplimiento de los Programas en el ámbito de su Delegación (ahora Alcaldía).



TERCERO. Que los artículos 53 apartado C, numeral 3, fracción IV de la Constitución Política de la Ciudad de México, y 104 fracción IV de la Ley Orgánica de las Alcaldías, establecen que es atribución del Concejo, como órgano colegiado: emitir opinión respecto a los cambios de uso de suelo y construcciones dentro de la demarcación territorial.

CUARTO. Que debido a la dinámica urbana de la Ciudad de México, sus habitantes se ven en la necesidad de ocupar el suelo urbano y desarrollar actividades con usos distintos a los originalmente previstos por las normas rectoras y solicitar para tal efecto, la modificación al Programa de Desarrollo Urbano correspondiente. Este potencial de transformación plantea a las autoridades locales la necesidad de ponderar las demandas sociales y revisar el sentido de los ordenamientos vigentes con el propósito de dar solución a los fenómenos urbanos sin perder de vista las directrices de la planeación urbana y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

QUINTO. Dado que la zona donde se ubica el predio forma parte de un importante corredor urbano y además se desarrollan actividades de servicios, oficinas, turismo, y existe un gran número de población flotante, la presente modificación beneficiará a los vecinos del lugar con la generación de empleos, lo cual tendrá un impacto positivo en la economía de esta Alcaldía.

SEXTO. Toda vez que la Colonia Roma Norte donde se ubica el predio, así como las colonias aledañas, concentran diversas actividades económicas, es congruente la complementación de usos de suelo; en el mismo sentido, la presente modificación no altera el entorno e imagen urbana de la zona y a su vez beneficia con “servicios culturales, teatros y bar” el cual es requerido por lo nuevos desarrollos corporativos en el área de estudio; respetando siempre los lineamientos donde la promoción de estas actividades económicas, sean para beneficio de la población local, con la única base de garantizar el desarrollo sustentable de la Ciudad de México.

SEPTIMO. Siendo que en materia de desarrollo urbano se deberán consolidar distintas áreas de la Ciudad de México de acuerdo con su vocación y miras a un desarrollo sustentable, donde los usos y niveles permitidos cuenten con la debida factibilidad de servicios y equipamiento.

OCTAVO. La Alcaldía Cuauhtémoc se localiza en una falla geológica que va de surponiente a norponiente, por lo que se deberán contemplar los posibles riesgos derivados de los fenómenos y movimientos violentos de la corteza terrestre; siendo entonces que dicho uso de suelo propuesto para el predio señalado, en su momento deberá estar sujeto a los lineamientos de seguridad estructural del Reglamento de Construcciones, la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, así como las recomendaciones del Centro Nacional de Prevenciones de Desastres.

Por lo anteriormente expuesto, el Concejo de la Alcaldía.

RESUELVE

EMITIR LA SIGUIENTE OPINIÓN FAVORABLE PARA LA INICIATIVA CIUDADANA DENOMINADA “DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL “PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC”, PUBLICADO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL; RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN EJE 2 SUR (CALLE QUERÉTARO) NO. 214, COLONIA ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, SUSCRITA POR EL C. JOSE ANTONIO ROMERO REQUENA.

PRIMERO. Se otorga opinión favorable para la modificación del “Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, publicada el 29 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 430 respecto al predio ubicado en **calle eje 2 Sur (calle Querétaro) No. 214, C.P. 06700, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc**, para permitir el Uso de Suelo de “Servicios Culturales: Teatros, y Bar”, dentro de la zonificación HM/4/20/A en 730 m² de superficie total del predio antes mencionado, en los términos de la iniciativa ciudadana de referencia.

SEGUNDO. La presente opinión no exime el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, por lo que el incumplimiento de estas, se consideran violaciones a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, a su Reglamento, a los Programas de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México y demás ordenamientos aplicables.

TERCERO. Remítase la presente opinión favorable al Congreso de la Ciudad de México.

CUARTO. Así lo firmó el Concejo de la Alcaldía Cuauhtémoc a los treinta días del mes de julio del dos mil veintiuno.

Néstor Núñez López
Alcalde en Cuauhtémoc y Presidente del Concejo (A favor)

América Cañizales Andrade
Concejal (A favor)

Erwin Francisco Arriola Doroteo
Concejal (A favor)

Erika Barrientos Pantoja
Concejal (A favor)

Miriam Bahena Cortés
Concejal (A favor)

Grecia Maribel Jiménez Hernández
Concejal (A favor)

Juan Manuel Martínez Pérez
Concejal (A favor)

Héctor Rafael Méndez Rosales
Concejal (A favor)

Óscar Abel Fuentes Rocha
Concejal (En contra)

Ana Jocelyn Villagrán Villasana
Concejal (En contra)



Opinión sobre la iniciativa ciudadana denominada “Decreto por el cual se reforma el “Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc”, publicado el 29 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; respecto del predio ubicado en calle Versalles 28, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc.

ANTECEDENTES

1. Mediante el oficio **MDSRTA/CSP/0304/2021**, la Dip. Ana Patricia Báez Guerrero, Presidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, remitió un escrito signado por el Dip. Fernando José Aboitiz Saro, del propio Congreso, en el que solicita al Alcalde su opinión respecto a la iniciativa ciudadana de referencia, en atención a lo establecido por la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) en su artículo 42, fracción II, inciso h), que a la letra dice:

Artículo 42. Una vez turnada a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana una iniciativa de decreto, sea que verse sobre reformas, adiciones o derogación de disposiciones de un Programa, o sobre el texto íntegro del mismo, se observará el siguiente procedimiento:

I. El Presidente de la Comisión tendrá un plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la iniciativa, para remitir al Presidente del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México, copia simple de la iniciativa, salvo que ésta la hubiere presentado el mismo Presidente del Consejo, en cuyo caso se omitirá el pre-dictamen y el Presidente de la Comisión ejercerá las facultades previstas en las fracciones II a IX y XVI del presente artículo;

II. El Presidente del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México, tendrá un plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la iniciativa, para permitir una copia simple de ella, y solicitar su opinión:

a) al g)...

*h) Al jefe Delegacional competente por territorio: **

2. La iniciativa ciudadana de referencia, presentada al Congreso por el C. Paola Patricia Valencia Hidalgo, como apoderada legal, en su carácter de propietario del predio ubicado en **calle Versalles 28, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc**, propone reformar el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc, publicado el 29 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 430, para remitir el Uso de Suelo de “Servicios de Hospedaje”, dentro de la zonificación HM/4/20/A en 1,858.164 m² de superficie total del predio antes mencionado.

CONSIDERADOS

PRIMERO. Que esta Alcaldía es competente para emitir opiniones respecto a las iniciativas ciudadanas que propongan modificar los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 42 fracciones II, IV, V y VI de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal (Ahora Ciudad de México).

SEGUNDO. Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 8, fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, corresponde a los Jefes Delegacionales, (actualmente denominados alcaldes o alcaldesas) vigilar el cumplimiento de los Programas en el ámbito de su Delegación (ahora Alcaldía).

TERCERO. Que los artículos 53 apartado C, numeral 3, fracción IV de la Constitución Política de la Ciudad de México, y 104 fracción IV de la Ley Orgánica de las Alcaldías, establecen que es atribución del Concejo, como órgano colegiado: emitir opinión respecto a los cambios de uso de suelo y construcciones dentro de la demarcación territorial.

CUARTO. Que, debido a la dinámica urbana de la Ciudad de México, sus habitantes se ven en la necesidad de ocupar el suelo urbano y desarrollar actividades con usos distintos a los originalmente previstos por las normas rectoras y solicitar para tal efecto, la modificación al Programa de Desarrollo Urbano correspondiente. Este potencial de transformación plantea a las autoridades locales la necesidad de ponderar las demandas sociales y revisar el sentido de los ordenamientos vigentes con el propósito de dar solución a los fenómenos urbanos sin perder de vista las directrices de la planeación urbana y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

QUINTO. Dado que la zona donde se ubica el predio forma parte de un importante corredor urbano y además se desarrollan actividades de servicios, oficinas, turismo, y existe un gran número de población flotante, la presente modificación beneficiará a los vecinos del lugar con la generación de empleos, lo cual tendrá un impacto positivo en la economía de esta Alcaldía.

SEXTO. Toda vez que la Colonia Juárez donde se ubica el predio, así como las colonias aledañas, concentran diversas actividades económicas, es congruente la complementación de usos de suelo; en el mismo sentido, la presente modificación no altera el entorno e imagen urbana de la zona y a su vez beneficia con un servicio de hospedaje del tipo Ejecutivo, el cual es requerido por lo nuevos desarrollos corporativos en el área de estudio; respetando siempre los lineamientos donde la promoción de estas actividades económicas, sean para beneficio de la población local, con la única base de garantizar el desarrollo sustentable de la Ciudad de México.

SEPTIMO. Siendo que en materia de desarrollo urbano se deberán consolidar distintas áreas de la Ciudad de México de acuerdo con su vocación y miras a un desarrollo sustentable, donde los usos y niveles permitidos cuenten con la debida factibilidad de servicios y equipamiento.

OCTAVO. La Alcaldía Cuauhtémoc se localiza en una falla geológica que va de surponiente a norponiente, por lo que se deberán contemplar los posibles riesgos derivados de los fenómenos y movimientos violentos de la corteza terrestre; siendo entonces que dicho uso de suelo propuesto para el predio señalado, en su momento deberá estar sujeto a los lineamientos de seguridad estructural del Reglamento de Construcciones, la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, así como las recomendaciones del Centro Nacional de Prevenciones de Desastres.

Por lo anteriormente expuesto, el Concejo de la Alcaldía.

RESUELVE

EMITIR LA SIGUIENTE OPINIÓN FAVORABLE PARA LA INICIATIVA CIUDADANA DENOMINADA "DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC", PUBLICADO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL; RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN CALLE VERSALLES 28, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, SUSCRITA POR EL C. PAOLA PATRICIA VALENCIA HIDALGO.

PRIMERO. Se otorga opinión favorable para la modificación del "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, publicada el 29 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 430 respecto al predio ubicado en **calle Versalles 28, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc**, para permitir el uso de suelo "Suelo de "Servicios de Hospedaje: Hoteles" dentro de la zonificación HM/4/20/A en 1,858.164 m² de superficie total del predio antes mencionado, en los términos de la iniciativa ciudadana de referencia.

SEGUNDO. La presente opinión no exime el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, por lo que el incumplimiento de estas, se consideran violaciones a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, a su Reglamento, a los Programas de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México y demás ordenamientos aplicables.

TERCERO. Remítase la presente opinión favorable al Congreso de la Ciudad de México.

CUARTO. Así lo firmó el Concejo de la Alcaldía Cuauhtémoc a los treinta días del mes de julio del dos mil veintiuno.

Néstor Nuñez López

Alcalde en Cuauhtémoc y Presidente del Concejo (A favor)

América Cañizales Andrade
Concejal (A favor)

Erwin Francisco Arriola Doroteo
Concejal (A favor)

Erika Barrientos Pantoja
Concejal (A favor)

Miriam Bahena Cortés
Concejal (A favor)

Grecia Maribel Jiménez Hernández
Concejal (A favor)

Juan Manuel Martínez Pérez
Concejal (A favor)

Héctor Rafael Méndez Rosales
Concejal (A favor)

Óscar Abel Fuentes Rocha
Concejal (En contra)

Ana Jocelyn Villagrán Villasana
Concejal (En contra)

